

Segunda ronda -Preguntas y respuestas relacionadas al Call For Proposal No. 03-2020

Con este documento ONU Mujeres México publica respuestas a preguntas en relación con el **CFP 03.2020** recibidas al correo call.for.proposal@unwomen.org hasta el día 26 de octubre 2020.

1. Favor de confirmar si la plataforma virtual a través de la cual se facilitará el curso de formación será proveída por ONU Mujeres o, en su caso, por el Consejo de la Judicatura Federal; es decir, el diseño o adquisición de la plataforma virtual, no estaría a cargo de la organización.

La plataforma virtual será proveída por el Consejo de la Judicatura Federal, y será una organización/empresa distinta quien estará a cargo del diseño virtual y montaje del curso a partir de los contenidos y del diseño instruccional elaborados por la organización de la sociedad civil/asociación civil que resulte seleccionada de la presente Convocatoria.

2. Favor de especificar la materia de competencia de las y los jueces a quién se dirigirán los contenidos de capacitación (penal, civil, etc.).

Los contenidos de la capacitación se dirigirán al personal judicial de todas las materias. Queda a consideración de la propuesta realizada por la organización de la sociedad civil/asociación civil participante si se pretenden desarrollar contenidos específicos por materia.

3. En el caso del personal jurisdiccional, ¿se contempla sólo a jueces y juezas? ¿Se tiene previsto incluir a secretarios o secretarias de Juzgados o Tribunal?

Como parte del personal jurisdiccional, se tiene previsto incluir además a secretarios y secretarias de Juzgado y/o Tribunal.

4. Entendemos que no se considerará a las y los asesores jurídicos del Instituto Federal de la Defensoría Pública como población objetivo de las actividades de capacitación. Es decir, ¿el segundo grupo sería exclusivamente defensoras y defensores públicos?

Como parte de la población objetivo de la defensoría, se considera incorporar tanto a defensores y defensoras públicas, como a asesores y asesoras jurídicos federales.

5. ¿Qué tipo de perfiles y funciones tiene el personal administrativo del Consejo al que se dirigiría el curso?

El personal administrativo del Consejo pertenece a diversas áreas y pueden tener distintas funciones como financieras, de recursos materiales, de recursos humanos, entre otros.

6. ¿La contratación a cargo de la organización de las personas que fungirán como tutoras y tutores del curso se limitaría al tiempo de implementación del pilotaje y, en su caso, la evaluación del pilotaje? Favor de confirmar si para las réplicas posteriores del curso, la contratación e, incluso selección de tutores y tutores estará a cargo de ONU Mujeres y/o el Consejo de la Judicatura.

La selección, contratación, capacitación y acompañamiento de las personas que fungirán como tutores y tutoras, tanto para el pilotaje como para la implementación de la primera edición del curso, estará a cargo de la organización de la sociedad civil/asociación civil que resulte seleccionada de la presente Convocatoria.

7. ¿Podrían proporcionarnos el Marco de políticas contra el fraude de ONU Mujeres, así como el proceso a seguir para su adopción?

Puede consultar el Marco de políticas contra el fraude de ONU Mujeres en el siguiente hipervínculo: <https://www2.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/about%20us/accountability/un-women-anti-fraud-policy-framework-en.pdf?la=es&vs=0>

8. En relación con los documentos de administración y finanzas que se requiere presentar, favor de confirmar si el concepto “lista de bancos” implica proporcionar los datos de las cuentas bancarias de la organización o es necesaria alguna otra información.

Se necesita unicamente el listado de bancos en los que tiene cuenta la organizción.

9. Quisiera saber si existen formatos de la sección 1, como es la carta de la convocatoria y la hoja de datos.

La carta de la convocatoria y la hoja de datos son las secciones “a” y “b” de la presente Convocatoria: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/noticias-eventos/septiembre%202020/cfb%2003-2020/cfprp%20cf%20amp%201.pdf?la=es&vs=3352> y forman parte de la misma, no son formatos que deberán llenarse por la organización de la sociedad civil/asociación civil interesada en participar.

10. A su vez quiera consultar el número de personal jurisdiccional, de la defensoría pública y administrativo al que se le va aplicar el diagnostico de análisis de las necesidades de capacitación.

No hay un número predeterminado del total de personas que deberán participar en el diagnóstico; se espera que la organización de la sociedad civil/asociación civil que lleve a cabo esta actividad pueda desarrollar una propuesta propia de

muestreo/identificación de áreas/personas clave que deberán participar en el diagnóstico. Es importante que el número de personas sea de cierta forma representativo y que sirva para que, una vez hecho el pilotaje, pueda hacerse una propuesta de capacitación robusta. Una vez que sea seleccionada la organización de la sociedad civil/asociación civil que fungirá como Parte Responsable en la implementación de este proyecto, la propuesta metodológica para la elaboración del Diagnóstico podrá ajustarse a partir de interlocuciones con personal del Consejo de la Judicatura Federal.